

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN EN LA PRESTACIÓN DEL
CONJUNTO DE SERVICIOS A REALIZAR EN LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA
TÉCNICA DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN,
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE
LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL
DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS” (C.I.T.A.) DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA) PARA SU ADJUDICACIÓN POR LA FUNDACIÓN GERMÁN
SÁNCHEZ RUIPÉRESZ (FGSR) A LA EMPRESA SELECCIONADA DE ENTRE LAS
INVITADAS A OFERTAR.**

I. ANTECEDENTES:

La Fundación Germán Sánchez Ruipérez, (en adelante FGSR) es una institución privada de carácter cultural sin fines de lucro, reconocida, clasificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas por Orden del Ministerio de Cultura de 3 de diciembre de 1981 (BOE de 7 de enero de 1982).

Para la realización de su objeto social y fines, entre otros, la promoción y ejercicio de todo tipo de actividades culturales, la generación de recursos destinados al bien común y a la satisfacción de necesidades materiales o intelectuales y el incremento de la cultura de las comunidades y de los individuos; puede llevarlos a cabo a través de una serie de actuaciones, entre las cuales cabe señalar la realización de obras de nueva planta en inmuebles destinados a fines culturales.

La FGSR, en este sentido, para poner en marcha y llevar a cabo una serie de actividades y actuaciones relacionadas con la cultura y el desarrollo social y económico de la zona donde se ubica uno de sus actuales centros: Peñaranda de Bracamonte; y donde estará así mismo, el Centro Internacional de Tecnologías Avanzadas (C.I.T.A.); se planteó acudir a la convocatoria de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III A España-Portugal, junto con otros dos socios portugueses con intereses similares en estos ámbitos: Belgais-Centro para o Estudo das Artes y la Câmara Municipal de Castelo Branco.

El proyecto “Espacios de Excelencia Transfronterizos” (EET) aprobado y que ya se ha puesto en marcha, tiene como uno de sus objetivos prioritarios el desarrollo social y económico a través de la cultura y las nuevas tecnologías. La modernización de las zonas donde se desarrolla, es necesaria, en el sentido de que hay que romper la marginalidad de estas regiones; incorporándose a la realidad social actual, cuyos signos más visibles son la globalidad y el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

En este contexto general, se hace sentir y existe la necesidad de dotarse de las infraestructuras necesarias para el acceso a estas tecnologías. La creación de un “Centro” que sirva de igual manera a la difusión de esas herramientas tecnológicas y a

la adaptación de la Sociedad de la Información y de la Comunicación al territorio es imprescindible.

El C.I.T.A. es el eje central de este apartado del proyecto; desde él se realizarán toda una serie de actividades o programas encaminados a satisfacer todas las necesidades relacionadas con la implantación de las tecnologías de la información y comunicación en los ámbitos territoriales de Castelo Branco y Peñaranda de Bracamonte.

El proyecto, también recoge, entre otras, una línea de actividades denominada "Infraestructuras y equipamiento del CITA" elemento estratégico y central del mismo; en torno al cual el resto de las que desarrolla la FGSR cobran una mayor importancia y trascendencia de la que actualmente tienen. Sin él, la difusión y la implantación de estas tecnologías no será posible, tanto durante el período de duración de esta iniciativa, ni posteriormente su continuación cuando esta concluya.

En el Documento titulado "Centro Internacional de Tecnologías Avanzadas" correspondiente a la parte del proyecto presentado sobre este aspecto, se recogen pormenorizadamente los objetivos, características, fines etc. de este C.I.T.A.

En consecuencia con todo lo anteriormente descrito, la FGSR pretende llevar a cabo la construcción de un Centro Internacional de Tecnologías Avanzadas en un solar urbano ubicado en la calle de Nuestra Señora de la Cal nº 8 de Peñaranda de Bracamonte, para convertirlo en un centro público de acceso a todos los ciudadanos de la zona donde se ubica, a la vez que convertirlo en un referente para otros lugares y países europeos en este ámbito de actuación o similares.

II. OBJETO

El Objeto de esta invitación a diferentes Estudios de Arquitectura, es que presenten una oferta de prestación de sus servicios profesionales cuyo fin último es la construcción del CENTRO INTERNACIONAL DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (C.I.T.A.) en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), Cl. Nuestra Señora de la Cal nº 8.

A la empresa cuya oferta finalmente se seleccione, se le encargará la redacción del Proyecto Básico, del Proyecto de Ejecución, del Estudio de Seguridad y Salud; así como de la Dirección de la Obra y de la Dirección de la Ejecución, Recepción y Liquidación de la Obra del C.I.T.A.

III. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

El futuro C.I.T.A. está ubicado en el municipio de Peñaranda de Bracamonte, en la dirección indicada en el apartado anterior. La superficie de actuación aproximada es de 1.800 m².

Deberá poder prestar los servicios para los que ha sido concebido, para lo cual, respetando la normativa vigente en edificabilidad, se podrá diseñar con total libertad la construcción que se considere más idónea para el destino final del mismo.

Básicamente el citado edificio, deberá estar preparado y habrán de tenerse en consideración a la hora de su diseño, las infraestructuras materiales, informáticas y audiovisuales necesarias para servir al objetivo final para el que ha sido concebido: **dar servicios relacionados con la implantación y uso de las TIC, a los**

ciudadanos, empresas, entidades, instituciones, etc. de la comarca y su conexión con el territorio portugués donde se ubican los otros dos socios del proyecto de la Iniciativa Comunitaria INTERREG del que forma parte.

Programa de necesidades:

El objetivo principal del C.I.T.A., es realizar desde él acciones de difusión, formación e implantación de las Nuevas Tecnologías de la Sociedad de la Información, por lo que esta finalidad ha de estar presente en la concepción y en la oferta que se realice.

El detalle más concreto de éstas, está a disposición del arquitecto o despacho de profesionales que presenten sus ofertas, en el Anexo del Proyecto en el cual se enmarca el C.I.T.A.; y al que se hace referencia en el apartado IV del presente pliego.

En los diferentes proyectos que han de realizarse, por el Estudio de Arquitectos que finalmente sea seleccionado por la FGSR, deberán tener previsto y contemplado la instalación de:

- Rampas, ascensores u otro sistema para facilitar el acceso de personas con discapacidad y según exija la normativa vigente en esta materia.
- Todos los requerimientos que desde el punto de vista tecnológico sean necesarios para las instalaciones relativas a las NN TT y aquellos otros aspectos que sean compatibles con el desarrollo sostenible, con respeto al medioambiente, dado el marco del proyecto comunitario donde se inscribe.

Los citados proyectos y prestaciones de servicios deberán contemplar lo siguiente:

- Proyecto Básico de Ejecución
- Proyecto de Ejecución
- Proyecto Ejecutivo de Instalaciones Eléctricas
- Proyecto Ejecutivo de Climatización, Calefacción y A.C.S.
- Proyecto de Instalación de Fontanería Red de Agua Fría
- Proyecto de Instalación de Combustible
- Proyecto de Actividad (Prevención de Incendios)
- Dirección de la obra
- Dirección de la ejecución, recepción y liquidación de las Obras
- Proyecto de Telecomunicaciones
- Dirección del Proyecto de Telecomunicaciones.

El profesional o equipo de profesionales, finalmente elegido, deberá así mismo elaborar, el Estudio de Seguridad y Salud para el edificio, en el que se contemplen, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en su caso en el Proyecto Básico. El objetivo de seguridad ha de ser la prevención a través de una línea de actuación que desemboque en un control de riesgos y posibles accidentes.

IV. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR A LAS EMPRESAS.

Además del presente pliego, se proporcionará a las empresas invitadas, la siguiente documentación básica para el desarrollo de su propuesta:

- Plano topográfico del emplazamiento
- Cédula urbanística del solar o informes sobre las condiciones urbanísticas
- Estudio geotécnico del solar
- Anexo del Proyecto correspondiente a este apartado, presentado y aprobado a la INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG III A España-Portugal y denominado "CENTRO INTERNACIONAL DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS" C.I.T.A.

V. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Las empresas interesadas en presentar su propuesta podrán obtener aquella otra información sobre el proyecto EET, o sobre cualquier otro aspecto relacionado con el objeto de este pliego que consideren necesaria, en la dirección de la FGSR en Peñaranda de Bracamonte, sede la misma, Plaza de España nº 14, 37300, (Salamanca)

Teléfono: 923 54 12 00

Fax: 923 54 16 87

La fecha tope para su obtención se fija en el día anterior a la fecha límite para presentación de las ofertas; esto es, el día 25 de junio de 2003.

VI. PRESUPUESTO BASE DE CONTRATACIÓN

El importe total máximo previsto para los servicios profesionales objeto de la presente solicitud de ofertas asciende a QUINIENTOS MIL EUROS (500.000.- €) IVA incluido.

VII. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

La empresa que presente su oferta podrá ser, tanto persona natural o física, como jurídica, con establecimiento en España, en la Unión Europea o en otros países de fuera de estos ámbitos geográficos; y contar así mismo entre sus profesionales con personas de cualquier país, siempre que cuenten con los permisos o autorizaciones necesarias para llevar a cabo los servicios profesionales en España.

Deberá tener plena capacidad de obrar, solvencia económica y solvencia técnica y profesional para realizar las prestaciones requeridas; pudiendo presentar aquella otra documentación que considere relevante para su adjudicación; a título de ejemplo, que cuenta con los medios humanos y técnicos precisos para ejecutar la redacción de los proyectos anteriormente referidos y la consultoría y asistencia técnica objeto de la presente invitación para ofertar.

Para acreditar la **capacidad de obrar** se acompañará a la Propuesta u Oferta lo siguiente:

- Copia del D.N.I., en caso de empresarios individuales.

- Tratándose de personas jurídicas, copia de la escritura de constitución (y, en su caso, las de modificación) debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, cuando este requisito les sea exigible por la legislación mercantil aplicable y, si no lo fuere, copia de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Quienes firmen la proposición en nombre de otro o en representación de una persona jurídica, habrán de acompañar asimismo copia de la escritura donde consten sus poderes, debidamente inscrita en Registro competente cuando éste registro sea exigible.

En cuanto a la **solvencia económico-financiera**, en la presentación de la Oferta se presentará una declaración por la que el profesional o representante legal de la empresa, si fuese persona jurídica, se compromete a acreditarla en el caso de adjudicación del trabajo.

Dicha solvencia podrá justificarse por el medio que se considere más adecuado, entre otros, alguno de los siguientes:

- a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, o en su caso informe de instituciones financieras.
- b) Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas.
- c) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

La **solvencia técnica o profesional** se acreditará acompañando un curriculum profesional del arquitecto o equipo de arquitectos, que se encargarán de realizar los servicios objeto del presente pliego, comprensivo de la trayectoria profesional de al menos los últimos cinco años, pudiendo hacerlo extensivo al período que consideren oportuno superior al referido.

Asimismo, los licitadores habrán de acompañar una **declaración** por la que se comprometan a acreditar que cumplen con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, una vez suscrito el correspondiente contrato por el que se adjudiquen los servicios, dado el marco del proyecto en que se inscribe la obra objeto de la prestación de los servicios de este pliego: Iniciativa Comunitaria INTERREG.

VIII. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS - OFERTAS

Las empresas invitadas deberán entregar sus propuestas en la sede de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), Plaza de España nº 14, antes de las 14 horas del día 26 de junio de 2003.

Cada empresa o profesional no podrá presentar más de una propuesta u oferta, que deberá ir suscrita por el propio licitador o persona que le represente. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad

del presente pliego, así como del resto de la documentación puesta a su disposición en la sede la FGSR de Peñaranda de Bracamonte.

Se presentará una única propuesta, pudiéndose incluir en la misma toda la documentación que la empresa o profesional que la realice considere necesaria para la correcta interpretación de la misma. La empresa podrá, a su criterio, presentarla en la forma en que estime más conveniente, no exigiéndose formato especial alguno.

La documentación a entregar constará como mínimo, de una breve descripción de los trabajos a realizar y su previsible periodificación, así como el presupuesto final, el cual incluirá la propuesta económica relativa a los honorarios de todos los profesionales que participen en los trabajos, pudiendo particularizar los importes para cada uno de los proyectos y direcciones que se han de realizar. Podrán presentar la información complementaria que consideren oportuna.

Los referidos honorarios deberán incluir todos los gastos para la entrega completa de los ejemplares necesarios del Proyecto Básico, del de Ejecución y Dirección de Obra (edición y encuadernación, derechos de visado, proyecto de seguridad y salud, plan de control de calidad, libro del edificio, etc... según las disposiciones legales vigentes y obligatorias en la materia).

Así mismo, el profesional o profesionales seleccionados, se comprometen a presentar, una vez suscrito el correspondiente contrato un programa de trabajo detallado sobre los servicios que deberán prestar.

Se facilitarán los nombres del arquitecto y aparejador, tanto del proyecto básico, como del de ejecución y de la dirección de obra, indicando una relación de obras similares realizadas a ésta, en consonancia con lo referido en el apartado relativo a la solvencia profesional.

IX. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será el municipio de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), calle de Nuestra Señora de la Cal número 8.

X. PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Redacción del Proyecto Básico: tres meses máximo a contar desde la firma del contrato; una vez se haya entregado por la FGSR de forma fehaciente de los antecedentes necesarios par realizarlo y cuya descripción se encuentra recogida en el apartado IV de este pliego al candidato finalmente seleccionado, fecha límite en que deberá entregar a la FGSR toda la documentación convenientemente visada.
- Redacción del Proyecto de Ejecución: tres meses como máximo a contar desde la aprobación del proyecto básico. Esta fecha es también límite, debiendo entregar la empresa seleccionada a la FGSR toda la documentación convenientemente visada.
- Dirección de la Obra; Estudio de seguridad y salud y Dirección de la ejecución de la obra: hasta la liquidación total de las obras.

Durante el plazo de redacción del proyecto de ejecución, se mantendrán cuantas reuniones sean necesarias entre el equipo redactor del proyecto y la FGSR.

Los trabajos, dentro de estos plazos máximos de ejecución establecidos, se realizarán según considere conveniente el profesional seleccionado, en el horario que considere más oportuno, y en días laborables o festivos, con la única obligación de que estén realizados y entregados, en su caso, en los plazos señalados.

No existe posibilidad de prórroga alguna por lo que si no se cumpliesen los plazos determinados anteriormente, la FGSR podrá resolver el contrato que se suscriba; a no ser que existiese una posible ampliación en el plazo de realización del proyecto en que se enmarca y así se autorice por la autoridad comunitaria competente para los proyectos de esta Iniciativa Comunitaria.

El plazo de garantía mínima para la dirección de la obra; dirección de la ejecución y de la coordinación en seguridad y salud; dirección, recepción y liquidación de las obras se fija en un año a contar desde la recepción de las obras por la FGSR y la supervisión de las mismas por la Entidad correspondiente de la Comisión Europea, al estar cofinanciado por la Iniciativa INTERREG III A España y Portugal su realización. Los licitadores pueden fijar plazos mayores.

XI. FORMA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección recaerá en la empresa o profesional que, en su conjunto haga la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que a continuación se indican, sin atender exclusivamente al precio.

Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para adjudicar finalmente el contrato son los que a continuación se exponen:

1º. Precio y forma de pago de los honorarios (de 0 a 25 puntos).

2º. Plazo de ejecución de la redacción de los Proyectos Básico y de Ejecución (de 0 a 45 puntos). Dado el proyecto en el que se enmarca la construcción del edificio sobre el que recaen los servicios objeto del presente pliego, (Iniciativa Comunitaria INTERREG III, con una fecha prevista de finalización que no admite prórrogas, en principio) se valorará la oferta con un plazo de ejecución inferior al previsto como máximo, con la finalidad de poder tener concluida la obra antes de la finalización del mismo.

3º. Equipo técnico humano aportado por la empresa o estudio y experiencia en la ejecución de trabajos de naturaleza análoga a los que constituyen el objeto del presente pliego (de 0 a 30 puntos).

Las propuestas deberán contemplar a estos efectos los aspectos mencionados. De acuerdo con los criterios anteriores, la puntuación máxima que puede obtener una propuesta es de 100 puntos.

Para la elección y adjudicación de la oferta al estudio de arquitectos o profesional finalmente seleccionado, se constituye un Comité Técnico, designado por el Director General de la FGSR y compuesto por un Presidente, dos vocales y un Secretario.

La adjudicación se comunicará por escrito al ofertante que haya resultado elegido a efectos de proceder a la formalización del contrato.

XII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario finalmente seleccionado suscribirá con la FGSR el contrato de consultoría y prestación de servicios, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Al propio tiempo, el adjudicatario suscribirá el presente pliego que se unirá al contrato que se firme.

El contrato privado se formalizará en escritura pública si así lo solicita el adjudicatario, en cuyo caso serán de su cargo los gastos del otorgamiento.